



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 ABR 2022

VISTO: la realización del 73º período de sesiones del Comité contra la Tortura, creado en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los días 5 y 6 de mayo de 2022, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

CONSIDERANDO: I) que asimismo los días 3 y 4 de mayo de 2022 tendrán lugar en la misma ciudad reuniones con autoridades de entidades especializadas de Naciones Unidas;-----

II) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, quien presidirá la delegación uruguaya; -----

III) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, partirá a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 1 de mayo de 2022, a donde arribará el día 2 de mayo de 2022, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 7 de mayo de 2022, a la que arribará el día 8 de mayo de 2022; -----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es de U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 566,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y seis); -----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

Car

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 1 de mayo de 2022 y el 8 de mayo de 2022, a efectos de participar en el 73° período de sesiones del Comité contra la Tortura así como en las reuniones a llevarse a cabo en dicha ciudad, con autoridades de entidades especializadas de Naciones Unidas. -----

2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 8 (ocho) días, desde el 1 de mayo de 2022 al 8 de mayo de 2022, por un importe diario de U\$S 566.00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----



C.E. Nº 243094

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, por el trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, no podrá superar el importe total de U\$S 9.189,00 (dólares estadounidenses nueve mil ciento ochenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

